

3282

DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.-

En Zapallar,

16 DIC. 2022

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021 de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Decreto de Alcaldía 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto 2022, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de alcalde, en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

1. Habilitación Plataforma SIM de la SUBDERE <https://municipalidades.subdere.gov.cl>, con acceso restringido a cada municipio, en el que se podrá visualizar de manera consolidada la información financiera, confeccionada como una propuesta a partir de los datos remitidos por las municipalidades del país a la Contraloría General de la República y SUBDERE, como los Estado Financieros y Ejecución Presupuestaria, así como también otra información municipal correspondientes a Compras Públicas, Probidad y Transparencia, Cartola Municipal de Tesorería General de la República, Fondo Común Municipal, Morosidades, entre otros.
2. Correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2022, emitido por profesional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
3. Que, en virtud de lo expuesto anteriormente,

**DECRETO:**

1° **NÓMBRASE**, como Contraparte Municipal de la Plataforma SIM, a la funcionaria MARIA IGNACIA GAMBOA GUAJARDO Rut. N° Directora de Administración y Finanzas, grado 5° E.M.S.

2° El presente nombramiento, comenzará a regir desde la total tramitación del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Gerardo Antonio Molina Daine*  
**Secretario Municipal**



*Gustavo Alessandri Bascuñan*  
**ALCALDE**

Distribución:

- 1.- Administración Municipal.
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal.

POD / CTL / JUR / SEC / gm.

